BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA Nº 893 (14-09-21)

A los 14 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Alberto Mario Tenaillon y Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión. En virtud de las medidas generales de prevención del COVID-19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 494/2021 y normas complementarias, se resuelve la celebración de la presente reunión bajo la modalidad a distancia, utilizando una plataforma de comunicación de sonido, imágenes y palabras. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

1) INFORMES SOBRE FIDEICOMISOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL 622/2013 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) CORRESPONDIENTES AL 31-07-2021.

Toma la palabra la Dra. Mónica María Cukar y manifiesta que tal como se procede mensualmente y con similar criterio a lo resuelto en la reunión del 14-09-07, formalizado por Acta N° 609, se proponen 5 modelos de informes a efectos de cumplimentar lo requerido por el inciso vii), Artículo 37, Sección XV, Capítulo IV, Título V de las Normas CNV (N.T. 2013 - antes RG 507/07), según las condiciones de cada fideicomiso:

- I) Con informe de revisión de Estados Contables fiduciarios al 30-06-21, sin observaciones.
- II) Con informe de revisión de Estados Contables fiduciarios al 30-06-21, con observación de libros mencionada en nota a dichos Estados Contables, por cronología entre fecha de rúbrica y fecha de la primera registración.
- III) Con informe de revisión de Estados Contables fiduciarios al 30-06-21, con observación de libros mencionada en nota a dichos Estados Contables por cronología entre fecha de rúbrica y fecha de la primera registración, y en liquidación al 31-07-21.
- IV) Con informe de revisión de Estados Contables fiduciarios al 30-06-21 sin observaciones, y en liquidación al 31-07-21.
- V) Sin informe de auditor, con observación de libros por cronología entre fecha de rúbrica y la primera registración.

Continúa con la palabra la Dra. Mónica María Cukar y manifiesta que habiendo sido finalizadas las tareas de revisión correspondientes, propone que se aprueben los modelos de informes en consideración, que se transcribirán a continuación, y se le solicite a Banco Patagonia S.A., que presente ante la CNV, a través de su transmisión por la Autopista de la Información Financiera, los informes mensuales de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 31-07-21, de trece (13) fideicomisos en los que Banco Patagonia S.A. actúa como fiduciario y la parte pertinente de la presente Acta.

Al respecto informa, que de la misma manera que se procedió para similares informes a los emitidos desde el mes de julio de 2007 a la fecha de la presente, los modelos de informes se completarán con el nombre de cada Fideicomiso, Estudio de Auditoría correspondiente que tiene a cargo la misma y la fecha en la cual emitieron su informe.

Asimismo, se aclara que con fecha 26-08-21 han sido emitidos los Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 30-06-21 de los Fideicomisos Financieros Serie Ribeiro CI, Serie Ribeiro CII, Serie Ribeiro CIII y Mercado Crédito VII, con lo cual no se ha realizado el informe mensual correspondiente al 31-07-21 de dichos Fideicomisos, por no haber tenido operaciones durante el mes de julio.

Seguidamente el Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión propone que conste que los informes serán firmados por la Dra. Mónica María Cukar en representación de esta Comisión Fiscalizadora, una vez que ello sea factible, archivándose una copia de cada uno como respaldo del acta de esta Comisión que los aprueba.

Luego de un amplio intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del Dr. Héctor Osvaldo Rossi Camilión y los informes correspondientes al período julio 2021 conforme los textos que se transcriben a continuación.

MODELO I

"Informe Mensual de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia en relación con el Fideicomiso Financiero XXX

Al Directorio de

Banco Patagonia S.A.

Presente

- 1. En el marco de lo establecido por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y en nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero XXX (el Fideicomiso), emitimos el presente informe en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 294, incisos 1) y 2) de la Ley N° 19.550, por el mes de julio de 2021.
- 2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente, hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios y factibles de acuerdo con las

circunstancias, previstos en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que consistieron básicamente en:

- a) verificar que los libros contables cumplan con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en todos sus aspectos formales;
- b) revisar, en base a muestras, las conciliaciones bancarias y de títulos valores, de corresponder;
- c) efectuar un análisis selectivo de saldos, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades de financiación:
- d) analizar las variaciones de significación en las cuentas patrimoniales y de resultados, en particular aquellos aspectos de significación que se consideren atípicos o excepcionales en la marcha del Fideicomiso y cualquier incumplimiento de obligaciones y relaciones no esperadas o inusuales.
- 3. Adicionalmente, nuestro trabajo ha tenido en cuenta la revisión de los estados contables fiduciarios de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo al 30 de junio de 2021, efectuada por XXXX, en su carácter de auditores externos, quiénes emitieron su informe con fecha XXXX, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios.
- 4. En la realización de los trabajos mencionados precedentemente, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio del Fiduciario.
- 5. En relación al procedimiento citado en el párrafo 2.d) precedente, informamos que durante el mes de febrero de 2020 se produjeron demoras en las transferencias de fondos por parte del Fiduciante. Estas demoras excedían los plazos límite establecidos por la normativa vigente, no afectando el cumplimiento por parte del fideicomiso con sus obligaciones con los acreedores. Durante el mes de marzo de 2020, ante la verificación de nuevos atrasos en la rendición de cobranzas, el Fiduciario intimó a regularizar tales atrasos mediante carta documento remitida con fecha 17/03/2020 y publicó Hecho Relevante. El Fiduciante manifestó que ante el agravamiento de su situación financiera no podría cumplir con su obligación de transferir en tiempo y forma las cobranzas efectuadas. Con fecha 02/08/21 presentó ante CNV un nuevo Hecho Relevante, mediante el cual informa que se presentó ante la justicia solicitando la formación de su concurso preventivo. Sin periuicio de lo mencionado, desde el 13/04/20 hasta la fecha del presente, dicho Fiduciante se halla cumpliendo con los plazos normativos para el depósito de las cobranzas rendidas, sin haber cancelado a la fecha la deuda existente al 26/03/20. Con fecha 12/08/21 y 09/09/21, el Fiduciario publicó en la CNV avisos de "no pago", mediante los cuales informa a los los tenedores de los Certificados de Participación, que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, no se haría efectivo el pago correspondiente a los períodos de julio y agosto de 2021 respectivamente, por insuficiencia de la recaudación. El Fiduciario se encuentra monitoreando diariamente la situación y evaluando las acciones a seguir, manteniéndose informados del particular tanto a los beneficiarios como a la CNV.
- 6. Del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en los párrafos 2 y 3, y considerando lo mencionado en el párrafo 5., precedentes, no han surgido observaciones que formular al respecto.
- 7. Este informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la C.N.V., habiendo sido aprobado en la reunión de Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. celebrada el día 14 de septiembre de 2021, según consta en Acta N° 893.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021. Por Comisión Fiscalizadora Mónica Cukar - Síndico Titular".

Se transcribe a continuación el nombre del fideicomiso alcanzado por el precedente informe (Modelo I), el nombre del auditor externo correspondiente y la fecha de su informe:

FIDEICOMISO	AUDITOR	INFORME DE FECHA
Serie Ribeiro CVI P.H.M y Asoc S.R.L Ernst &Young		05/08/21

MODELO II)

"Informe Mensual de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia en relación con el Fideicomiso Financiero XXX

Al Directorio de

Banco Patagonia S.A.

Presente

- En el marco de lo establecido por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y en nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero XXX (el Fideicomiso), emitimos el presente informe en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 294, incisos 1) y 2) de la Ley N° 19.550, por el mes de julio de 2021.
- 2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente, hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios y factibles de acuerdo con las

circunstancias, previstos en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que consistieron básicamente en:

- a) verificar que los libros contables cumplan con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en todos sus aspectos formales;
- b) revisar, en base a muestras, las conciliaciones bancarias y de títulos valores, de corresponder;
- c) efectuar un análisis selectivo de saldos, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades de financiación;
- d) analizar las variaciones de significación en las cuentas patrimoniales y de resultados, en particular aquellos aspectos de significación que se consideren atípicos o excepcionales en la marcha del Fideicomiso y cualquier incumplimiento de obligaciones y relaciones no esperadas o inusuales.
- 3. Adicionalmente, nuestro trabajo ha tenido en cuenta la revisión de los estados contables fiduciarios de situación patrimonial, de resultados, (de evolución del patrimonio neto) y de flujo de efectivo al 30 de junio de 2021, efectuada por XXXX, en su carácter de auditores externos, quiénes emitieron su informe con fecha XXXX, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios.
- 4. En la realización de los trabajos mencionados precedentemente, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio del Fiduciario.
- 5. Del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en los párrafos 2 y 3 precedentes, no han surgido observaciones que formular al respecto, considerando lo expuesto en la nota 2.1. a los estados contables fiduciarios al 30 de iunio de 2021.
- 6. Este informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la C.N.V., habiendo sido aprobado en la reunión de Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. celebrada el día 14 de septiembre de 2021, según consta en Acta N° 893.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021. Por Comisión Fiscalizadora Mónica Cukar - Síndico Titular".

Se transcribe a continuación la nómina de los ocho (8) fideicomisos alcanzados por el precedente informe (Modelo II), el nombre del auditor externo correspondiente y la fecha de sus informes:

FIDEICOMISO	AUDITOR	INFORME DE FECHA
Meli Derechos Creditorios Tarjetas V	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Meli Derechos Creditorios Tarjetas VI	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito Consumo II	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito Consumo III	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito Consumo IV	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito VIII	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito IX	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21
Mercado Crédito X	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21

Se deja constancia que, excepto en el caso de Mercado Crédito X, el texto de la nota 2.1 a los estados fiduciarios al 30-06-21 a la que hace referencia el punto 5. del presente modelo, dice lo siguiente:

"... Asimismo, de acuerdo con las características particulares de la operatoria del Fideicomiso, el inicio de las operaciones es anterior a la fecha de rúbrica del libro Diario que fue realizado con fecha XX, consecuentemente existen registros de operaciones anteriores a esta última fecha."

En el caso de Mercado Crédito X, dice:

"..... A la fecha de los presentes estados contables, la rúbrica de los libros Diario e Inventario y Balance del fideicomiso se encuentra en trámite ante la Inspección General de Justicia." Cabe aclarar que al día de la fecha los libros se encuentran rubricados.

MODELO III)

"Informe Mensual de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia en relación con el Fideicomiso Financiero XXX (en liquidación)

Al Directorio de

Banco Patagonia S.A.

Presente

- En el marco de lo establecido por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y en nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero XXX (en liquidación) (el Fideicomiso), emitimos el presente informe en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 294, incisos 1) y 2) de la Ley N° 19.550, por el mes de julio de 2021.
- 2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente, hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios y factibles de acuerdo con las circunstancias, previstos en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que consistieron básicamente en:
 - a) verificar que los libros contables cumplan con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en todos sus aspectos formales;
 - b) revisar, en base a muestras, las conciliaciones bancarias y de títulos valores, de corresponder;
 - c) efectuar un análisis selectivo de saldos, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades de financiación:
 - e) analizar las variaciones de significación en las cuentas patrimoniales y de resultados, en particular aquellos aspectos de significación que se consideren atípicos o excepcionales en la marcha del Fideicomiso y cualquier incumplimiento de obligaciones y relaciones no esperadas o inusuales.
- 3. Adicionalmente, nuestro trabajo ha tenido en cuenta la revisión de los estados contables fiduciarios de situación patrimonial, de resultados y de flujo de efectivo al 30 de junio de 2021, efectuada por XXXX, en su carácter de auditores externos, quiénes emitieron su informe con fecha XXXX, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios. A la fecha de emisión del presente, los auditores externos antes mencionados se encuentran realizando las tareas de auditoría, correspondientes a los estados contables fiduciarios de liquidación al 31 de julio de 2021.
- 4. En la realización de los trabajos mencionados precedentemente, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio del Fiduciario.
- 5. Del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en los párrafos 2 y 3 precedentes, no han surgido observaciones que formular al respecto, considerando lo expuesto en la nota 2.1. a los estados contables fiduciarios al 30 de junio de 2021.
- 6. Este informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la C.N.V., habiendo sido aprobado en la reunión de Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. celebrada el día 14 de septiembre de 2021, según consta en Acta N° 893.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021. Por Comisión Fiscalizadora Mónica Cukar - Síndico Titular".

Se deja constancia que el texto de la nota 2.1 a los estados fiduciarios al 30-06-21 a la que hace referencia el punto 5. del presente modelo, dice lo siguiente:

"... Asimismo, de acuerdo con las características particulares de la operatoria del Fideicomiso, el inicio de las operaciones es anterior a la fecha de rúbrica del libro Diario que fue realizado con fecha XX, consecuentemente existen registros de operaciones anteriores a esta última fecha."

Se transcribe a continuación el nombre del fideicomiso (1) alcanzado por el precedente informe (Modelo III), el nombre del auditor externo correspondiente y la fecha de su informe:

FIDEICOMISO	AUDITOR	INFORME DE FECHA
Meli Derechos Creditorios Tarjetas IV	Deloitte & Co. S.A.	05/08/21

MODELO IV)

"Informe Mensual de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia en relación con el Fideicomiso Financiero XXX (en liquidación)

Al Directorio de

Banco Patagonia S.A.

<u>Presente</u>

 En el marco de lo establecido por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y en nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero XXX (en liquidación) (el Fideicomiso), emitimos el presente informe en relación con las

- obligaciones establecidas en el artículo 294, incisos 1) y 2) de la Ley N° 19.550, por el mes de julio de 2021.
- 2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente, hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios y factibles de acuerdo con las circunstancias, previstos en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que consistieron básicamente en:
 - a) verificar que los libros contables cumplan con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en todos sus aspectos formales;
 - b) revisar, en base a muestras, las conciliaciones bancarias y de títulos valores, de corresponder;
 - c) efectuar un análisis selectivo de saldos, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades de financiación:
 - d) analizar las variaciones de significación en las cuentas patrimoniales y de resultados, en particular aquellos aspectos de significación que se consideren atípicos o excepcionales en la marcha del Fideicomiso y cualquier incumplimiento de obligaciones y relaciones no esperadas o inusuales.
- 3. Adicionalmente, nuestro trabajo ha tenido en cuenta la revisión de los estados contables fiduciarios de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo al 30 de junio de 2021, efectuada por XXXX, en su carácter de auditores externos, quiénes emitieron su informe con fecha XXXX, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios. A la fecha de emisión del presente, los auditores externos antes mencionados se encuentran realizando las tareas de auditoría, correspondientes a los estados contables fiduciarios de liquidación al 31 de julio de 2021.
- 4. En la realización de los trabajos mencionados precedentemente, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio del Fiduciario.
- 5. En relación al procedimiento citado en el párrafo 2.d) precedente, informamos que durante el mes de febrero de 2020 se produjeron demoras en las transferencias de fondos por parte del Fiduciante. Estas demoras excedían los plazos límite establecidos por la normativa vigente, no afectando el cumplimiento por parte del fideicomiso con sus obligaciones con los acreedores. Durante el mes de marzo de 2020, ante la verificación de nuevos atrasos en la rendición de cobranzas, el Fiduciario intimó a regularizar tales atrasos mediante carta documento remitida con fecha 17/03/2020 y publicó Hecho Relevante. El Fiduciante manifestó que ante el agravamiento de su situación financiera no podría cumplir con su obligación de transferir en tiempo y forma las cobranzas efectuadas. Sin perjuicio de lo mencionado, desde el 13/04/20 hasta la fecha de su liquidación, cumplió con los plazos normativos para el depósito de las cobranzas rendidas, sin haber cancelado a la fecha la deuda existente al 26/03/20. Con fecha 02/08/21 el Fiduciante presentó ante CNV un nuevo Hecho Relevante, mediante el cual informa que se presentó ante la justicia solicitando la formación de su concurso preventivo. Según lo informado por el Fiduciario, la situación actual de Ribeiro no tiene un efecto significativo en el proceso de liquidación del Fideicomiso, toda vez que (i) la casi totalidad de los créditos fideicomitidos se encuentran previsionados por riesgo de incobrabilidad, y (ii) tal como surge de la Nota 1.c) a los estados contables al 30-06-21, los Valores Representativos de Deuda (VRD) se encontraban cancelados en su totalidad a la fecha de emisión de dichos estados contables, quedando -como fue informado- un saldo remanente no significativo de los Certificados de Participación (CP).
- 6. Del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en los párrafos 2 y 3 precedentes, no han surgido observaciones que formular al respecto.
- 7. Este informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la C.N.V., habiendo sido aprobado en la reunión de Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. celebrada el día 14 de septiembre de 2021, según consta en Acta N° 893.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021. Por Comisión Fiscalizadora Mónica Cukar - Síndico Titular".

Se transcribe a continuación la nómina de los dos (2) fideicomisos alcanzados por el precedente informe (Modelo IV), el nombre del auditor externo correspondiente y la fecha de sus informes:

FIDEICOMISO	AUDITOR	INFORME DE FECHA
Serie Ribeiro CIV	P.H.M y Asoc S.R.L Ernst &Young	05/08/21
Serie Ribeiro CV	P.H.M y Asoc S.R.L Ernst &Young	05/08/21

MODELO V)

"Informe Mensual de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia en relación con el Fideicomiso Financiero XXX

Al Directorio de

Banco Patagonia S.A.

Presente

1. En el marco de lo establecido por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), y en nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Financiero XXX (el Fideicomiso), emitimos el presente informe en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 294, incisos 1) y 2) de la Ley N° 19.550, por el mes de julio de 2021.

- 2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, adicionalmente, hemos aplicado aquellos procedimientos que consideramos necesarios y factibles de acuerdo con las circunstancias, previstos en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que consistieron básicamente en:
 - a) verificar que los libros contables cumplan con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en todos sus aspectos formales;
 - b) revisar, en base a muestras, las conciliaciones bancarias y de títulos valores, de corresponder;
 - c) efectuar un análisis selectivo de saldos, a fin de verificar el cumplimiento de las actividades de financiación;
 - d) analizar las variaciones de significación en las cuentas patrimoniales y de resultados, en particular aquellos aspectos de significación que se consideren atípicos o excepcionales en la marcha del Fideicomiso y cualquier incumplimiento de obligaciones y relaciones no esperadas o inusuales;
- 3. En la realización de los trabajos mencionados precedentemente, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio del Fiduciario.
- 4. La fecha de rúbrica del libro Diario es posterior al inicio de las operaciones del fideicomiso, razón por la cual existen registros de operaciones anteriores a la fecha de rúbrica antes citada.
- 5. Del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo 2 precedente, no han surgido observaciones que formular al respecto, considerando lo mencionado en el párrafo 4 precedente.
- 6. Este informe ha sido preparado exclusivamente para su presentación ante la C.N.V., habiendo sido aprobado en la reunión de Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A. celebrada el día 14 de septiembre de 2021, según consta en Acta N° 893.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021. Por Comisión Fiscalizadora Mónica Cukar - Síndico Titular".

Se transcribe a continuación el nombre del fideicomiso (1) alcanzado por el precedente informe (Modelo III) y el nombre del auditor externo correspondiente:

FIDEICOMISO	AUDITOR	
Mercado Crédito Consumo V	Deloitte & Co. S.A.	

Previo al cierre del acto, se decide por unanimidad que ante cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión y que sea firmada por la Dra. Mónica María Cukar en su carácter de Presidente de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión.-----

Alberto Mario Tenaillon Síndico Titular Mónica María Cukar Síndico Titular Héctor Osvaldo Rossi Camilión Síndico Titular